AYUNTAMIENTO DE
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXCEPCIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO AZAFATAS/OS DURANTE LA RUTA DE LA TAPA 2018.

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Como cada año, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos celebra la Ruta de la Tapa y el Mercado de Gastronomía y Artesanía Local durante el último fin de semana de noviembre, que este año coincide con los días 24 y 25. Con objeto de facilitar la información de todas las actividades previstas para el fin de semana, tenemos la necesidad de contratar a personal cualificado que de atención personalizada a los visitantes.

La presente convocatoria encuentra su justificación en la necesidad extraordinaria, urgente e inaplazable de contratar en régimen de derecho laboral a los citados trabajadores para que participen en el servicio de atención al público en el Punto de Información Turística, instalado en la Plaza Amarilla, durante tres días ya que se incluye el día anterior a la celebración para la preparación de todo el material.

Con las presentes bases se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA. NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de trabajo, de carácter temporal, con la categoría de Azafata/o de Congresos y se formalizarán bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, por un periodo de tres días a jornada completa y las retribuciones serán las propias de una azafata de congresos de este Ayuntamiento. No está prevista la prórroga de estos contratos.

Las funciones del puesto serán las propias del puesto: preparación del material necesario para el desarrollo de su trabajo, organización del stand donde trabajarán, atención al público, guía en las visitas establecidas en la parroquia y en una finca local, recogida de todo el material del stand, etc.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57,4 de la Ley 7/200, para los extranjeros.
- Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Poseer algún título relacionado con el puesto: Azafata de Congresos, Guía de Turismo, Diplomado o Graduado en Turismo, o aquellos que se consideren que sean compatibles.

Todos los requisitos se entenderán referidos a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio de contrato.

Código Seguro De Verificación:	n+qJcYxJ5ub9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	16/11/2018 10:53:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+qJcYxJ5ub9ovT/w2St+A==		

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de este apartado.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Vida Laboral.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral recogida en el curriculum.
- Documentación acreditativa de la formación recogida en el curriculum.
- La demás documentación necesaria para valorar los méritos.

Las instancias o solicitudes se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, C/ León Felipe, 24, 41230 Castilblanco de los Arroyos, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes vence a los ***TRES DÍAS HÁBILES***, a contar desde el día 16 de noviembre a las 12:00 horas. La publicación de esta convocatoria se hará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a un día hábil en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Mediante resolución de la Alcaldía se designará a los miembros de la Comisión de Evaluación que estará compuesta por tres trabajadores municipales de titulación igual o superior o categoría profesional que el puesto convocado. No podrán formar parte de esta comisión el personal eventual.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTO. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se realizará mediante concurso de méritos y entrevista personal conforme a las siguientes reglas:

- Experiencia profesional: Se valorará la experiencia en el desempeño de las funciones habituales del puesto a desempeñar, conforme al siguiente baremo:
  - 0,5 puntos por mes trabajado en cualquier Administración Pública.
  - 0,3 puntos por mes trabajado en el sector privado.

*Si la experiencia fuese inferior a un mes, se contabilizarán los días trabajados con 0,015 puntos, para el desempeño de funciones en la administración pública y de 0,010 puntos en el sector privado.

- Formación: Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos, donde aparezcan el número de horas de las que consta. Aquellos en los que no aparezcan las horas no se valorarán. Se computarán de la siguiente forma:
  - De 10 a 100 horas: 0,20 puntos.
  - De 101 a 300 horas: 0,50 puntos.
  - De 301 horas en adelante: 1,00 punto.

- Entrevista personal: hasta 2,00 puntos.

Durante el procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o cualquier otra cuestión relacionada con la convocatoria.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal, concediendo un día hábil para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de un día, se aprobará por la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la puntuación obtenida, en el Tablón de Anuncios y en la página web.

Los llamamientos se harán por estricto orden de puntuación y por teléfono, con un máximo de tres llamadas en el mismo día, con un intervalo entre llamadas de cinco minutos. En caso de no localizar al candidato se pasará al siguiente de la lista hasta completar a los cuatro candidatos.

El candidato deberá aceptar o rechazar la oferta en este acto y en caso afirmativo deberá presentar la documentación necesaria para su contratación, antes de las 14:00 horas del mismo día.

La declaración relativa al régimen de incompatibilidades, se presentará previamente a la formalización del contrato.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación:	n+qJcYxJ5ub9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	16/11/2018 10:53:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n+qJcYxJ5ub9ovT/w2St+A==		